

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y GOBERNACIÓN

149.- En el Boletín Oficial del Estado nº 19, de fecha 22 de enero de 2005, página 2688, se publica Addenda al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la CAM para el desarrollo de diversos programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación profesional de jóvenes y adultos desfavorecidos.

De conformidad con el artículo 8.2, de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, proceda a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla, 26 de enero de 2005.

La Directora General de la Consejería de Presidencia y Gobernación. María de Pro Bueno.

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Ciudad de Melilla, para programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación profesional de jóvenes y adultos desfavorecidos.

El Ministerio de Educación y Ciencia y la Ciudad Autónoma de Melilla, han suscrito una Adenda al Convenio de colaboración firmado el 1 de octubre de 2004, para el desarrollo de diversos programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación profesional de jóvenes y adultos desfavorecidos por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación, en el Boletín Oficial del Estado, de dicho Convenio.

Madrid, 29 de diciembre de 2004.

El Director General, José Luis Pérez Iriarte.

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DE DIVERSOS PROGRAMAS

DE INTERÉS MUTUO CENTRADOS EN ACCIONES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE JÓVENES Y ADULTOS DESFAVORECIDOS.

Reunidos en Madrid, el día 22 de diciembre de 2004, la Exma. Sra. Dña. María Jesús San Segundo Gómez de Cadiñanos, Ministra de Educación y Ciencia.

Y el Exmo. Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrado por Real Decreto 734/2003, de 16 de junio (BOE del 17), en representación de la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla.

EXPONEN

1. Que con fecha 1 de octubre del corriente año, se firmó un convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Ciudad Autónoma de Melilla para el desarrollo de diversos programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación profesional de jóvenes y adultos desfavorecidos.

2. Que entre los objetivos a conseguir por el mencionado convenio se incluye el de contribuir a la formación para la reescolarización o el empleo de jóvenes y adultos desfavorecidos y con riesgo de exclusión social y laboral que carecen de una formación general y de base o de una primera formación profesional que les permita su inserción.

3. Que a tal fin se establece el desarrollo de un Programa de Formación que responda a las necesidades detectadas en la Ciudad Autónoma de Melilla, figurando entre las modalidades de formación un Plan de Inserción Laboral de Mujeres, dirigido a mujeres no escolarizadas y en situación de desempleo.

4. Que las previsiones existentes en cuanto al número de mujeres demandantes de este Plan, se ha visto superado ampliamente, por lo que resulta necesario destinar al mismo un mayor número de recursos que permita la contratación del profesorado adicional necesario.

En consecuencia con lo que antecede, ambas partes acuerdan lo que sigue: